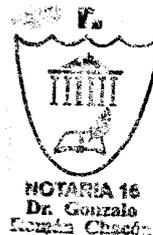


36498



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON
Notario

Copia: **.TERCERA**

De: .CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA
EVOLUTRANS S.A.

Otorgada por:

A favor de: .ENTRE: ANGEL ISIDORO BUSTILLOS Y OTROS

El:

Parroquia:

Cuantía: \$ 1.320,00

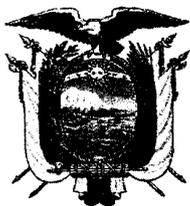
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA

14 DIC 2007

SECCIÓN ARCHIVO
RECIBIDO

Quito, a 19 de septiembre de 2.007

República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.:2268372 / 2268373 / 2268374
Fax:2267377 QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

000 1



CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA COMPAÑÍA

DE CARGA PESADA EVOLUTRANS S.A.

ENTRE: SR. ÁNGEL ISIDORO BUSTILLOS Y OTROS

CUANTÍA: \$ 1,320,00

r. di 4 copia

escritura No. Quince mil ciento noventa

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día diez y nueve de Septiembre del dos mil siete, ante mí DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN, COMPARECEN: ANGEL ISIDORO BUSTILLOS, casado; ROBERTO CAIZA GUANOCHANGA, casado; IVAN RENE CHANGOLUISA JÁCOME, soltero; CARLOS ALFREDO CHANGOLUISA TOAPANTA, casado. CARLOS HUMBERTO IZA BUSTILLOS, casado; CARLOS ALCIDES MAIGUA CAIZA, soltero. CARLOS FABIAN MENA ZAPATA, casado; ANGEL MARIA QUISHPE CAIZA, casado. SEGUNDO LUIS REINOSO LOPEZ, casado; FERNANDO ANIBAL TAPIA SALGADO, casado. JOSE RICARDO TAPIA TAPIA, casado; ALFREDO EFRAIN TAPIA TOAPANTA, casado. CESAR XAVIER TAPIA TOAPANTA, soltero, RIGOBERTO TOAPANTA, casado. MILTON EDUARDO YANEZ VELASQUEZ, casado; Comparecen por sus propios derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Parroquia Tanicuchi, Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y con suficiente capacidad para contratar y obligarse, y dicen; que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En

el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA EVOLUTRANS S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública los señores: ANGEL ISIDORO BUSTILLOS, casado; ROBERTO CAIZA GUANOCHANGA, casado. IVAN RENE CHANGOLUISA JÀCOME, soltero; CARLOS ALFREDO CHANGOLUIZA TOAPANTA, casado. CARLOS HUMBERTO IZA BUSTILLOS, casado; CARLOS ALCIDES MAIGUA CAIZA, soltero. CARLOS FABIAN MENA ZAPATA, casado; ANGEL MARIA QUISHPE CAIZA, casado. SEGUNDO LUIS REINOSO LOPÉZ, casado; FERNANDO ANIBAL TAPIA SALGADO, casado. JOSE RICARDO TAPIA TAPIA, casado; ALFREDO EFRAIN TAPIA TOAPANTA, casado. CESAR XAVIER TAPIA TOAPANTA, soltero, RIGOBERTO TOAPANTA, casado. MILTON EDUARDO YANEZ VELASQUEZ, casado; Comparecen por sus propios derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Parroquia Tanicuchi, Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y con suficiente capacidad para contratar y obligarse.- PRIMERA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Los comparecientes declaran expresamente que hacen un aporte de capital en numerarios, con el objeto de constituir una compañía anónima de carga Pesada Nacional e Internacional COMPAÑÍA DE CARGA PESADA EVOLUTRANS S.A., que se registrá por la Ley de Transito y Transporte Terrestre Leyes Especiales, así como los presentes Estatutos y su propio Reglamento interno. CAPÍTULO PRIMERO: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NOMINACIÓN: NACIONALIDAD: DOMICILIO: PLAZO Y OBJETIVO.-ARTÍCULO PRIMERO: NOMINACIÓN: COMPAÑÍA DE CARGA PESADA EVOLUTRANS S.A. - ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

000 2

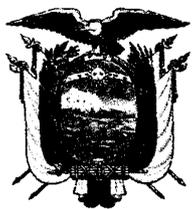


ECUATORIANA.- ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO: En la Parroquia de Tanicuchi, Ciudad Latacunga, Provincia de Cotopaxi. - ARTÍCULO CUARTO:

PLAZO: Cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil.- ARTÍCULO QUINTO: OBJETO SOCIAL: La COMPAÑÍA DE CARGA PESADA EVOLUTRANS S.A., tiene como objeto social, la prestación del servicio de carga pesada, bodegaje, transportación de la misma, pudiendo para el efecto si fuera del caso contratar montacargas, grúas, tractores, volquetas camiones y/o equipos similares; o por cuenta y riesgo propio valerse de dichas herramientas teniéndolas en propiedad a efecto de dar, facilitar dicho servicio, llevar la representación comercial de sociedades nacionales o extranjeras, conforme a las leyes de Tránsito, Reglamentos Especiales y Normas de la Comunidad Andino y/o Internacional.- Además, podrá realizar todas las actividades inherente al transporte como: el mantenimiento de unidades, importar vehículos, exportar e importar llantas, repuestos, aceites, abrir almacenes de repuestos y lubricantes, lavadoras, comercialización de combustibles, importar, exportar todos los implementos y accesorios relacionados con la actividad del transporte y comercio, relacionarse con Empresas o Compañías afines, así como fusionarse, comparecen ante los Poderes Públicos en demanda de sus legítimos derechos en materia del transporte.- Comprar, vender, dar en arriendo, Enajenar e Hipotecar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, cuyo resultado sea provechoso para la Compañía, podrá además fabricar carrocerías y chasis.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: El Capital AUTORIZADO ES DE DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS, el capital suscrito y pagado de la compañía es de MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN CIENTO TREINTA Y DOS

ACCIONES DE DIEZ DOLARES CADA UNA -CUADRO DE INTEGRACIÓN
 DEL CAPITAL. -

ACCIONISTA	CAPITAL	NÚMERO ACCIONES
SUSCRITO Y PAGADO		
1.-ANGEL ISIDORO BUSTILLOS	80	8
2.-ROBERTO CAIZA GUANOCHANGA	80	8
3.-IVAN RENE CHANGOLUISA JÁCOME	80	8
4.-CARLOS ALFREDO CHANGOLUIZA TOAPANTA	80	8
5.-CARLOS HUMBERTO IZA BUSTILLOS	200	20
6.-CARLOS ALCIDES MAIGUA CAIZA	80	8
7.-CARLOS FABIAN MENA ZAPATA	80	8
8.-ANGEL MARIA QUISHPE CAIZA	80	8
9.-SEGUNDO LUIS REINOSO LOPÉZ	80	8
10.-FERNANDO ANIBAL TAPIA SALGADO	80	8
11.-JOSE RICARDO	80	8



NOTARIA DECIMO SEXTA

000 3

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



TAPIA TAPIA	80 /	8
12.-ALFREDO EFRAIN	80 /	8
TAPIA TOAPANTA		
13.-CESAR XAVIER	80 /	8
TAPIA TOAPANTA		
14.-RIGOBERTO	80 /	8
TOAPANTA		
15.-MILTON EDUARDO	80 /	8
YANEZ VELASQUEZ		
TOTAL	1.320 /	132

El capital pagado se encuentra depositado en la cuenta de Integración del Capital, según consta del respectivo Certificado del Banco que se adjunta y protocoliza a la presente minuta, como documento habilitante. Los accionistas que comparecen y del cual se ha detallado el aporte de capital son accionistas fundadores de la Compañía con todos los derechos y obligaciones para ellos estipulados en el presente Estatuto.

DE LAS ACCIONES: Las acciones están contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. - Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los Títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción liberada dará derecho a un voto en las Juntas Generales de accionistas en proporción al capital pagado de las mismas. - Los títulos de acciones se inscribirán en las mismas. - Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionista en el que se anotarán las sucesivas transferencias. - La transferencia de las acciones no surtirá efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas, esta inscripción se efectuará validamente con la sola firma del representante legal de la compañía y siempre y

cuando haya comunicado a este.- Previamente se elaborará un documento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y cesionario que se lo inscribirá en el libro de acciones y accionistas.- En caso de pérdida de un título de acción la Compañía lo declarará nulo y emitirá un nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía que deberá hacerse. Los gastos que demanden este trámite serán de absoluta cuenta del interesado.- CAPITULO TERCERO: ARTICULO SEXTO: ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA; VIGILANCIA Y CONTROL: La Compañía estará gobernada y administrada por los siguientes órganos y funcionarios: a) Junta General de Accionistas.- b) El Gerente General.- c) El Presidente.- e) El directorio que lo integrará el Gerente General, el Presidente, Tres Vocales Principales, Tres vocales Suplentes quienes se principalizarán en el caso de ausencia de los principales. En el caso de los Vocales, estos durarán un año en sus funciones pudiendo ser o no reelegidos en el caso del Presidente y Gerente esta determinado en el presente estatuto el período de duración de cada cargo. Los Comisarios cumplen funciones de vigilancia y control; durarán el mismo tiempo que los Vocales del Directorio.- ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-La Junta General de acciones estará integrada por los accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos por el presidente de la misma que la presidirá, y actuará de secretario el Gerente General de la Compañía. Tendrá las atribuciones que le facultan los artículos doscientos treinta y uno y doscientos treinta y cuatro de la nueva codificación de la Ley de Compañías, con excepción de aquellos que por estos Estatutos se confieran a otros funcionarios, resolverá todos los asuntos de la Compañía que le competen, de acuerdo a la ley y a los presentes Estatutos, o que se pongan en su conocimiento. Las



NOTARIA DECIMO SEXTA

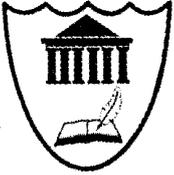
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16ª
Dr. Gonzalo
Román Chacón

NOTARIA 16ª



Juntas podrán ser ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año calendario.- Las Juntas Extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o el Gerente General de la Compañía y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos.- Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o Gerente General por la prensa, por lo menos con ocho días de anticipación para su reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía. La convocatoria indicará: fecha, día, hora, lugar y objeto de la reunión. El quórum de la Junta General de Accionistas, en primera convocatoria estará constituida por accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía. De ser necesario se convocará por segunda vez y se instalará la Junta con los socios presentes advirtiéndose del particular en la convocatoria, salvo las excepciones en la Ley o en el estatuto, las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En lo demás estará dispuesto por la Ley. No obstante a los incisos anteriores de este artículo, la Junta General se entenderá convocada y quedará legalmente constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que este presente la totalidad del capital pagado y los asistentes por unanimidad acepten la celebración de la Junta sin embargo cualquiera de los asistentes pueden oponerse ala discusión sobre los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En este tipo de Juntas todos los accionistas y quienes lo representen deberán suscribirse el acta bajo sanción de nulidad.- ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACIÓN ANTE LA COMPAÑÍA: Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales

para ejercer sus derechos y atribuciones mediante Poder Especial Judicial Notariado dirigido al Gerente General o al Presidente de la compañía.- Cada accionista no pueda hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquier sea el número de sus acciones.- Así mismo mandatario no puede votar en representación de otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.- ARTÍCULO NOVENO: EL DIRECTORIO: La Junta del Directorio estará integrada por tres miembros principales y tres miembros que actuarán en calidad de suplentes, los mismos que serán designados por la Junta General de Accionistas, los suplentes podrán actuar y tendrán derecho a votar únicamente cuando se encuentre reemplazando a los principales. Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, con excepción del Gerente o del Presidente que durarán lo determinado en el presente Estatuto.- La Junta del Directorio, se encargará de todos los asuntos que hacen relación con la actividad del transporte, además todas las gestiones de carácter administrativa, vigilara la buena marcha de la institución cumpliendo con lo determinado en los Estatutos y haciéndolos cumplir, tendrá amplios poderes para gestionar autorizaciones de rutas y la concesión de nuevo cupos, gestiones que las realizará ante las autoridades de tránsito . Las Juntas del Directorio serán ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS las Juntas ORDINARIAS se reunirán una vez al mes y las juntas EXTRAORDINARIAS, cuando fueren convocadas por el Presidente o el Gerente General de la Compañía, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias de las Juntas de Directorio se harán por medio de una comunicación firmada por el Presidente o el Gerente de la Compañía cursando a cada uno de los integrantes por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón



fijada para la reunión. Para que la Junta del Directorio pueda constituirse necesario que se encuentren presentes por lo menos tres de sus miembros. Las resoluciones de la Junta del Directorio serán tomadas por la mayoría de por lo menos dos de sus miembros. Serán nombrados por la Junta General, serán dirigidos por el Presidente o Gerente General. El Acta de las deliberaciones de la Junta del Directorio llevará la firmas del presidente y del secretario será AD-HOC, y será elegido dentro de los vocales de la Junta del Directorio. Entre las atribuciones del Directorio están las de nombrar las diferentes comisiones determinadas en el reglamento interno, que influirán en el buen desenvolvimiento de la Compañía y de las actividades de carácter social y deportivas serán planificadas por dichas comisiones indicando su presupuesto, el mismo que será aprobado y discutido por la Junta General de accionistas.- ARTICULO DECIMO: DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de accionistas por el lapso de dos años. El mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de la Compañía. sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas y del Directorio, b) Suscribir las actas de las sesiones en las que este presente , conjuntamente con el secretario ,c) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio, d) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento en este último caso, hasta que la Junta General de accionistas designe al titular, e) Someter a conocimiento de la Junta General de accionistas el Reglamento Interno, el mismo que será aprobado en la Junta General, f) Firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos y acciones, g) Las demás que le confieren la ley, los Estatutos y el Reglamento interno de la Compañía.- ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será nombrado por la

Junta General de accionistas, por el lapso de dos años, el mismo que podrá ser reelegido, indefinidamente, para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía, reemplazará al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o de fallecimiento. En caso del fallecimiento o ausencia definitiva del Presidente, el Gerente General convocará en un lapso no mayor de ocho días a Junta General de accionistas a efecto de nombrar al nuevo Presidente. Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Será el secretario de la Junta General de accionistas, b) Representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, c) Dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía, d) Comprar, vender, e hipotecar inmuebles y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ello, previa autorización del Directorio cuando el monto exceda de DOSCIENTOS DOLARES, e) Contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente, f) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y vigilar la contabilidad y archivos de la compañía, g) Llevar los libros de actas y acciones y accionistas y el libro talonario de acciones, h) Firmar conjuntamente con el presidente los títulos de acciones, i) Presentar anualmente y con debida anticipación a la Junta de accionistas y de Directorio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balance y más documentos pertinentes. Dicho balances posteriormente será conocido y aprobado por la Junta General de accionistas, j) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación del Directorio, k) Hacer cumplir las resoluciones y acatar las resoluciones de la Junta General, tendrá todas las atribuciones y deberes permitidos en la ley para los administradores. -ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO: La Junta General del accionistas en su



000 5

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

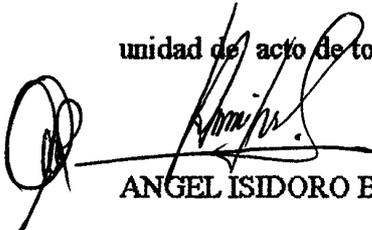


NOTARIA 16ª
Dr. Gonzalo
Román Chacón

reunión Ordinaria anual, nombrará un Comisario y su respectivo suplente.

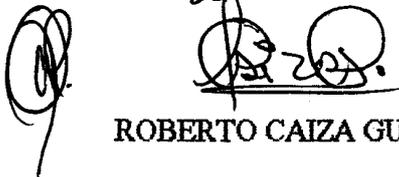
DURACIÓN DE ESTOS FUNCIONARIOS SERÁ DE UN AÑO Y PODRÁ SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.- Son deberes y atribuciones de los Comisarios. Todos los que señalen la Ley de Compañías y además los que le impusieren la Junta General de accionistas.- ARTÍCULO DECIMO TERCERO: BALANCE GENERAL E INVENTARIO: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Se realizará a esta fecha, un inventario de los bienes sociales.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: RESERVA LEGAL: La reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la empresa, que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la ley.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES: Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y luego de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y especiales que haya sido resueltas por la Junta General de accionistas el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la Compañía, en proporción a las acciones pagadas por cada uno.- ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA LIQUIDACIÓN: La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y los presente Estatutos.- Para efectos de la liquidación la Junta General nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo actuará como tal el Gerente General de la compañía.- DECLARACIONES: a).- Los accionistas fundadores no se han reservado para si premios y, ventajas de ninguna naturaleza.- b).- El capital de la Compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el porcentaje detallado de acuerdo a la lista de suscriptores, como consta del correspondiente certificado de depósito bancario que se adjunta y protocoliza.- c).- Los permisos de operación que

reciba la compañía para la prestación de servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por el Consejo Nacional de Transito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociables.-d).- La Compañía, en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley de Transito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Tránsito.- e.) La reforma de estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Transito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los competentes organismos de Transito.- f.) Si por el efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además de normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. -Usted Señor Notario se dignare agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública.- Hasta aquí la Minuta que ha sido formulada y suscrita por la Doctora Germania Genoveva Aviles Hidalgo, con Matrícula profesional Número siete mil cuatrocientos doce, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para este otorgamiento se cumplieron todos y cada uno de los preceptos y mandatos legales del caso y leída que fue por mí el Notario íntegramente a los comparecientes estos se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ANGEL ISIDORO BUSTILLOS

C.C. 050170702-0



ROBERTO CAIZA GUANOCHANGA

170827156-2



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



- QUITO - ECUADOR -

CONSTITUCION DE COMPANIA DE CARGA PESADA EVOLUTRANS

000 7

S. de
NOTARIA 16^a
Dr. Gonzalo
Román Chacón



Ivan Rene Changoluisa Jácome
IVAN RENE CHANGOLUISA JÁCOME

C.C. 171248274-2

Carlos Alfredo Changoluisa Toapanta
CARLOS ALFREDO CHANGOLUISA TOAPANTA

C.C. 050188215-6

Carlos Humberto Iza Bustillos
CARLOS HUMBERTO IZA BUSTILLOS

C.C. 050194972-1

Carlos Alcides Maigua Caiza
CARLOS ALCIDES MAIGUA CAIZA

C.C. 171000134-6

Carlos Fabian Mena Zapata
CARLOS FABIAN MENA ZAPATA

C.C. 050220086-8

Angel Maria Quishpe Caiza
ANGEL MARIA QUISHPE CAIZA

C.C. 160015718-2

Segundo Luis Reinoso López
SEGUNDO LUIS REINOSO LÓPEZ

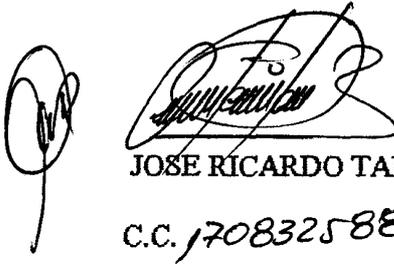
C.C. 050106724-2

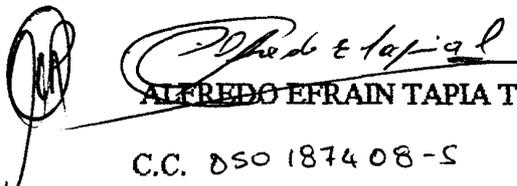
Fernando Anibal Tapia Salgado
FERNANDO ANIBAL TAPIA SALGADO

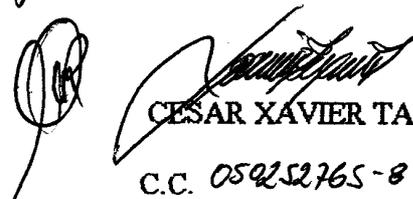
C.C. 05-0125103-7

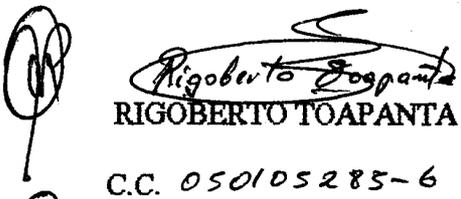


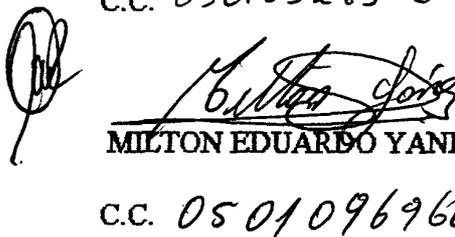
CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE CARGA PESADA EVOLUTRANS S.A.

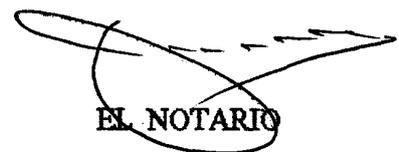

JOSE RICARDO TAPIA TAPIA
C.C. 1708325889


ALFREDO EFRAIN TAPIA TOAPANTA
C.C. DSO 187408-5


CESAR XAVIER TAPIA TOAPANTA
C.C. 059252765-8


RIGOBERTO TOAPANTA
C.C. 050105285-6


MILTON EDUARDO YANEZ VELÁSQUEZ
C.C. 0501096960


EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050109696-0

YANEZ VELASQUEZ HILTON EDUARDO

23 FEBRERO 1959

COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI

02 113 01010

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 59

Hilton Yanez



ECUATORIANA***** 7444312242

CASADO GLORIA MERCEDES TAPIA MUNOZ

SECUNDARIA MECANICO

SEGUNDO YANEZ

MARIA VELASQUEZ

LATACUNGA 25/11/99

25/11/2011

8-99

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050105285-8

TOAPANTA RIGOBERTO

COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE

29 FEBRERO 1963

02 0088 00308 M

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1963

Rigoberto Toapanta



ECUATORIANA***** 7444304442

CASADO CARMELA TOAPANTA

PRIMARIA CARPINTERO

MARIA TOAPANTA

03/07/2003

03/07/2015

REN 0713453

Pch

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050252765-B

TAPIA TOAPANTA CESAR XAVIER

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

29 DICIEMBRE 1979

001- 0181 00242 M

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1980

[Signature]



ECUATORIANA***** 1233113211

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

CESAR ALFREDO TAPIA

ROSA MARIA TOAPANTA

LATACUNGA 11/08/2004

11/08/2014

REN 0118376

Cip

[Signature]



En mi calidad de Notario de San Cayetano Quito
Protesto de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que este original se encuentra en mi poder.
Cayetano, 2014

[Signature]

Dr. Juan Carlos
Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050187408-1

TAPIA TOAPANTA ALFREDO EFRAIN

WITTENBERG 1972

COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI

00- 0010 00010

COTOPAXI/LATACUNGA

TANICUCHI 1972

Alfredo E. Tapia



ECUATORIANA***** 411181711

CASADO SONIA MARISOL TAPIA IZA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CESAR ALFREDO TAPIA

ROSA MARIA TOAPANTA

LATACUNGA 06/05/2009

06/05/2011

01-05-22-00

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1710000009-0

RAIGMA IZA ELVIRA BUSTILLOS

NUMERO Y FECHA DE EMISION: 12 AGOSTO 1974

FECHA DE NACIMIENTO: 24/05/1974

NOMBRE DEL PADRE: CALERUELA HEJER/NAJASCHI

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA, MUSA

REG. CIVIL: 001- 0143 00049

PICACHINCA, MUSA

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: MUSA 1974

FIRMA DE LA CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1710000009-0

RAIGMA IZA ELVIRA BUSTILLOS

NUMERO Y FECHA DE EMISION: 12 AGOSTO 1974

FECHA DE NACIMIENTO: 24/05/1974

NOMBRE DEL PADRE: CALERUELA HEJER/NAJASCHI

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA, MUSA

REG. CIVIL: 001- 0143 00049

PICACHINCA, MUSA

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: MUSA 1974

FORMA No. 1073325-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050194972-1

IZA BUSTILLOS CARLOS HUMBERTO

CDTOPAXI/LATACUNGA/MILALO

08 MAYO 1974

FECHA DE NACIMIENTO: 08 MAYO 1974

NOMBRE DEL PADRE: IZA BUSTILLOS CARLOS HUMBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO: CDTOPAXI/LATACUNGA/MILALO

REG. CIVIL: 002- 0006 00122 M

CDTOPAXI/LATACUNGA/MILALO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: MILALO 1974

FIRMA DE LA CEDULADO

ECUATORIANA***** V9343V2242

CASADO PAULINA ELIZABETH MONTATIXE C

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS ALBERTO IZA

MARIA ELVIRA BUSTILLOS

LATACUNGA 24/05/2006

24/05/2018

REN 0200113

FIRMA DE LA CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050195713-6

CHANGOLUISA JACOME IVAN RENE

CDTOPAXI/LATACUNGA/MILALO

22 OCTUBRE 1973

FECHA DE NACIMIENTO: 22 OCTUBRE 1973

NOMBRE DEL PADRE: CHANGOLUISA JACOME IVAN RENE

LUGAR DE NACIMIENTO: CDTOPAXI/LATACUNGA/MILALO

REG. CIVIL: 002- 0006 00122 M

CDTOPAXI/LATACUNGA/MILALO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: MILALO 1973

FIRMA DE LA CEDULADO

ECUATORIANA***** V0433V2242

CASADO MARIA CLEMENTINA GAITA VELAZQUEZ

SECUNDARIA OBRADOR

LUIS CHANGOLUISA

MARIA ELVIRA BUSTILLOS

LATACUNGA 24/05/2006

24/05/2018

REN 0086683

FIRMA DE LA CEDULADO

En mi calidad de Notario 15 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que sero seguro lo navaral al interesado.
Quito, a 15 de Mayo de 2018.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1710000009-2

CHANGOLUISA JACOME IVAN RENE

CDTOPAXI/LATACUNGA/MILALO

22 OCTUBRE 1973

FECHA DE NACIMIENTO: 22 OCTUBRE 1973

NOMBRE DEL PADRE: CHANGOLUISA JACOME IVAN RENE

LUGAR DE NACIMIENTO: CDTOPAXI/LATACUNGA/MILALO

REG. CIVIL: 002- 0006 00122 M

CDTOPAXI/LATACUNGA/MILALO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: MILALO 1973

FIRMA DE LA CEDULADO

ECUATORIANA***** V0433V2242

CASADO MARIA CLEMENTINA GAITA VELAZQUEZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SEGUNDO GONDO CHANGOLUISA

ELORJA ELIDIA JACOME

LATACUNGA 24/05/2006

24/05/2018

REN 1011016-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Numero: 299-0001
Cedula: 0501707020

BUSTILLOS ANGEL ISIDORO

COTOPAXI PROVINCIA
MULALO PARROQUIA

LATACUNGA CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Numero: 045-0005
Cedula: 1708271562

CAIZA GUANOCHANGA ROBERTO

PICHINCHA PROVINCIA
MACHACHI PARROQUIA

MEJA CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Numero: 136-0013
Cedula: 0501098960

YANEZ VELASQUEZ MILTON EDUARDO

COTOPAXI PROVINCIA
TAMBOCHI PARROQUIA

LATACUNGA CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Numero: 266-0029
Cedula: 0501052836

TOAPANTA RIGOBERTO

PICHINCHA PROVINCIA
MACHACHI PARROQUIA

MEJA CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Numero: 168-0025
Cedula: 0502527658

TAPIA TOAPANTA CESAR XAVIER

COTOPAXI PROVINCIA
ELOY ALFARO / SAN FELIX PARROQUIA

LATACUNGA CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Numero: 142-0010
Cedula: 0501874085

TAPIA TOAPANTA ALFREDO EFRAIN

COTOPAXI PROVINCIA
TAMBOCHI PARROQUIA

LATACUNGA CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Numero: 091-0292
Cedula: 1708325889

TAPIA TAPIA JOSE RICARDO

PICHINCHA PROVINCIA
ALFARO PARROQUIA

QUITO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Numero: 104-0006
Cedula: 0502067242

REINOSO LOPEZ SEGUNDO LUIS

COTOPAXI PROVINCIA
ALAJEZ PARROQUIA

LATACUNGA CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Numero: 011-0020
Cedula: 1710001346

MAIGUA CAIZA CARLOS ALCIDES

PICHINCHA PROVINCIA
MACHACHI PARROQUIA

MEJA CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que este se cumplió lo devolví al interesado.

Notario
Lr. Gonzalo P. Páez Chacón
NOVIARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
16 DE ABRIL DE 2007

Numero: 293-0006
Cedula: 0502200868

MENA ZAPATA CARLOS FABIAN

COTOPAXI PROVINCIA
TAMBOCHI PARROQUIA

LATACUNGA CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA 2007
15 DE ABRIL DE 2007

282-0004
NUMERO
IZA BUSTILLOS CARLOS HUMBERTO

0501949721
CEDULA

COTOPAXI
PROVINCIA
MULLALO
PARROQUIA

LATACUNGA
CANTON

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA 2007
15 DE ABRIL DE 2007

150015781
NUMERO

CONSULTE CAIZA ANIEL MARIA

PARAYAZA
PARAYAZA

0148405
01/09/2007 12:05:18

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA 2007
15 DE ABRIL DE 2007

132-0009
NUMERO
CHANGOLUISA JACOME IVAN RENE

1712482742
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
MACHACHI
PARROQUIA

MEJA
CANTON

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA 2007
15 DE ABRIL DE 2007

281-0002
NUMERO
CHANGOLUISA TOAPANTA CARLOS
ALFREDO

0501852156
CEDULA

COTOPAXI
PROVINCIA
SAN JUAN DE PASTOCALLE
PARROQUIA

LATACUNGA
CANTON

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que este es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que apto segun lo necesito el interesado.
Gusto, a *[Firma]*
LIT. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA 2007
15 DE ABRIL DE 2007

168-0008
NUMERO
TAPIA SALGADO FERNANDO ANIBAL

0501251037
CEDULA

COTOPAXI
PROVINCIA
SAN JUAN DE PASTOCALLE
PARROQUIA

LATACUNGA
CANTON

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]
LIT. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO

Se otorgó ante mi y en fe de
ello confiero esta COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION
JURIDICA DE LA COMPANIA DE CARGA PESADA EVOLUTRANS S.A.,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA, EN QUITO, A OCHO DE OCTUBRE DEL
DOS MIL SIETE.-

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO EXTO



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

00011

Quito, **Jueves, 04 de Octubre de 2007**

Mediante comprobante No.- **866505126**, el (la)Sr. (a) (ita): **GERMANIA AVILES HIDALGO**
 Con Cédula de Identidad: **501804553** consignó en este Banco la cantidad de: **USD 1,320.00**
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **COMPANIA**

DE CARGA PESADA EVOLUTRANS S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	BUSTILLOS ANGEL ISIDORO	501707020	\$.	80.00 usd
2	CAIZA GUANOCHANGA ROBERTO	1708271562	\$.	80.00 usd
3	CHANGOLUISA JACOME IVAN RENE	1712482742	\$.	80.00 usd
4	CHANGOLUISA TOAPANTA CARLOS ALFF	501852156	\$.	80.00 usd
5	IZA BUSTILLOS CARLOS HUMBERTO	501949721	\$.	200.00 usd
6	MAIGUA CAIZA CARLOS ALCIDES	1710001346	\$.	80.00 usd
7	MENA ZAPATA CARLOS FABIAN	502200868	\$.	80.00 usd
8	QHISHPE CAIZA ANGEL MARIA	1600157182	\$.	80.00 usd
9	REINOSO LOPEZ SEGUNDO LUIS	502067242	\$.	80.00 usd
10	TAPIA SALGADO FERNANDO ANIBAL	501251037	\$.	80.00 usd
11	TAPIA TAPIA JOSE RICARDO	1708325889	\$.	80.00 usd
12	TAPIA TOAPANTA ALFREDO EFRAIN	501874085	\$.	80.00 usd
13	TAPIA TOAPANTA CESAR XAVIER	502527658	\$.	80.00 usd
14	TOAPANTA RIGOBERTO	501052856	\$.	80.00 usd
15	YANEZ VELASQUEZ MILTON EDUARDO	501096960	\$.	80.00 usd
TOTAL			\$.	1,320.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.
 Agencia El Condor

 Ricardo A. Zúñiga
 JEFE DE SERVICIOS
 AGENCIA NORTE



RESOLUCION No. 006-D.E.-R.C.J.005-CNTTT-2007
RECTIFICACION DE CONSTITUCION JURIDICA
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. 5549 de 06 de Julio de 2007, la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE CARGA PESADA EVOLUTRANS S.A.**", domiciliada en la Parroquia Tanicuchi, Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, solicita a este Organismo la rectificación de la Resolución de Constitución Jurídica No. 009-CJ-005-2007-CNTTT, de 06 de Junio de 2007, con lo que tiene que ver con el nombre del señor ANGEL ISIDORO BUSTILLOS.

Que, la Dirección Ejecutiva mediante Memorando No. 169-DE-CNTTT-2007 de 23 de Marzo de 2007, dispone a la Secretaria General realice la rectificación de los errores que produzcan en las distintas resoluciones de este Organismo, aunque las equivocaciones no sean generadas en esa Dependencias, con el fin de dar agilidad a los trámites requeridos por los usuarios.

Que, la Secretaria General luego de haber revisado el expediente de la Compañía antes citada y los documentos de respaldo que constan en la misma, se ha verificado los errores cometidos en el Informe Jurídico No. 086-CAJ-005-2007-CNTTT.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 23 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, literal i):

RESUELVE:

1. Rectificar la **Resolución No. 009-CJ-005-2007-CNTTT, de 06 de Junio de 2007**, relacionada con la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE CARGA PESADA EVOLUTRANS S.A.**", domiciliada en la Parroquia Tanicuchi, Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, haciéndose constar lo siguiente:

DICE:

BUSTILLOS ANGEL ISIDRO

DEBE DECIR:

BUSTILLOS ANGEL ISIDORO

2. Dar a conocer el texto de esta Resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

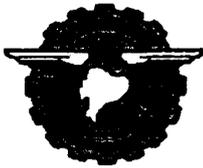
Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los nueve días del mes de Julio de dos mil siete, en la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.

Dr. Ángel Loja Llanos
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL-ENC.

MBCHG



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



00012
NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

**RESOLUCION No. 009-CJ-005-2007-CNTTT
COMPAÑÍA DE CARGA PESADA EVOLUTRANS S.A.**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 227-CAJ-2007-CNTTT de Mayo 18 de 2007, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE CARGA PESADA EVOLUTRANS S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio del Organismo en su Quinta Sesión Ordinaria, aprueba el Memorando No. 227-CAJ-2007-CNTTT de Mayo 18 de 2007, suscrito por el Coordinador de Asesoría Jurídica por lo que recomienda conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE CARGA PESADA EVOLUTRANS S.A.**" con domicilio en la Parroquia Tanicuchi, Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 06 de Junio de 2007.

Abg. Lelia Valdivieso Zamora
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
VIAL Y FERROVIARIO
PRESIDENTA AUTORIZADA CNTTT**

LO CERTIFICO:

NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, a 19 de Julio de 2007
Mbchg
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL-ENC.





CONSEJO NACIONAL DE
TRANSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRES

RESOLUCION No. 007-D.E.-R.C.J.005-CNTTT-2007

RECTIFICACION DE CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. 6664 de 21 de Agosto de 2007, la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑÍA DE CARGA PESADA EVOLUTRANS S.A.", domiciliada en la Parroquia Tanicuchi, Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, solicita a este Organismo la rectificación de la Resolución de Constitución Jurídica No. 009-CJ-005-2007-CNTTT, de 06 de Junio de 2007, con lo que tiene que ver con el nombre del señor CHAMGOLUISA JACOME IVAN RENE.

Que, la Dirección Ejecutiva mediante Memorando No. 169-DE-CNTTT-2007 de 23 de Marzo de 2007, dispone a la Secretaria General realice la rectificación de los errores que produzcan en las distintas resoluciones de este Organismo, aunque las equivocaciones no sean generadas en esa Dependencias, con el fin de dar agilidad a los trámites requeridos por los usuarios.

Que, la Secretaria General luego de haber revisado el expediente de la Compañía antes citada y los documentos de respaldo que constan en la misma, se ha verificado el error cometido en el Informe jurídico No. 227-CAJ-2007-CNTTT de 18 de mayo de 2007.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 23 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, literal i):

RESUELVE:

1. Rectificar la Resolución No. 009-CJ-005-2007-CNTTT, relacionada con la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑÍA DE CARGA PESADA EVOLUTRANS S.A.", domiciliada en la Parroquia Tanicuchi, Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, haciéndose constar lo siguiente:

DICE: CHANGOLUIZA JACOME IVAN RENE
DEBE DECIR: CHANGOLUISA JACOME IVAN RENE

2. Dar a conocer el texto de esta Resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

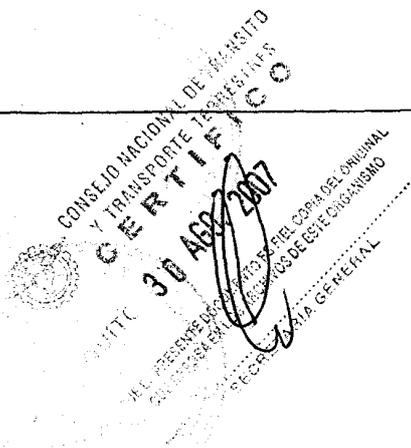
Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y siete días del mes de Agosto de dos mil siete, en la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.

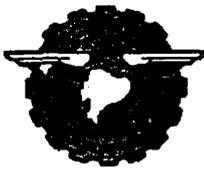
LO CERTIFICO:

Dr. Angel Loja Llanos
DIRECTOR EJECUTIVO

Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL-ENC.

MBCHG





**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

00013

**RESOLUCION No. 009-CJ-005-2007-CNTTT
CONSTITUCION JURIDICA
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPANÍA DE CARGA PESADA EVOLUTRANS S.A.**" con domicilio en la Parroquia Tanicuchi, Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente **nomina de QUINCE (15)** integrantes de esta naciente sociedad:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
01	BUSTILLOS ANGEL ISIDRO	0501707020
02	CAIZA GUANOCHANGA ROBERTO	1708271562
03	CHANGOLUIZA JACOME IVAN RENE	1712482742
04	CHANGOLUIZA TOAPANTA CARLOS ALFREDO	0501852156
05	IZA BUSTILLOS CARLOS HUMBERTO	0501949721
06	MAIGUA CAIZA CARLOS ALCIDES	1710001346
07	MENA ZAPATA CARLOS FABIAN	0502200868
08	QUISHPE CAIZA ANGEL MARIA	1600157182
09	REINOSO LOPEZ SEGUNDO LUIS	0502067242
10	TAPIA SALGADO FERNANDO ANIBAL	0501251037
11	TAPIA TAPIA JOSE RICARDO	1708325889
12	TAPIA TOAPANTA ALFREDO EFRAIN	0501874085
13	TAPIA TOAPANTA CESAR XAVIER	0502527658
14	TOAPANTA RIGOBERTO	0501052856
15	YANEZ VELASQUEZ MILTON EDUARDO	0501096960

NOTARIA DÉCIMO SEXTO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es una **COMPULSA** de la COPIA CERTIFICADA de la minuta que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, a 19 de Julio del 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

CORRECCIONES EN LA MINUTA:

En el ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO después de la palabra "publica" debe **eliminar** "o privada"

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7112259
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MENA ABRIL MONICA CRISTINA
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/10/2006 11:52:42 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE CARGA PESADA EVOLUTRANS S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/11/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, a 12 de Sep. de 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO





NOTARIA DECIMO SEXTA⁰⁰⁰¹⁴

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION JURÍDICA DE LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA EVOLUTRANS S.A. Entre ANGEL ISIDRO BUSTILLOS Y OTROS. Celebrada ante mí, con fecha diez y nueve de septiembre del año dos mil siete; tome nota de APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA. Mediante resolución N° 07. A.DIC. 376, emitido por la Dra. Leonor Holguín Bucheli, Intendente de Compañías Sede en Ambato, con fecha diez y siete de octubre del año dos mil siete.- Quito a, veinte y tres de octubre del año dos mil siete.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DECIMO SEXTA
 DEL CANTON QUITO



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO G R



Dr. Gonzalo
 Román Chacón
 QUITO - ECUADOR

CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la copia de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE CARGA PESADA EVOLUTRANS S.A. otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el diecinueve de Septiembre del dos mil siete y la RESOLUCION No.07.A.DIC.376, de diecisiete de octubre de la Intendencia de Compañías Sede de Ambato, bajo la Partida No. 236 del Registro Mercantil a mi cargo.- Queda archivada una copia certificada de la mencionada escritura y de la Resolución.- Latacunga, a treinta y uno de Octubre del dos mil siete .- x.x.x.x.x



[Firma manuscrita]
EL REGISTRADOR
Dr. Gabriel Iñurralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

GABRIEL IÑURRALDE D.
LATACUNGA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD